



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

AVISO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente, el suscrito secretario avisa al público en general que de conformidad con lo dispuesto en el No. 10 del Art. 597 del C.G.P., en auto de fecha 27 de octubre de 2022, se ordenó fijar aviso para el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los inmuebles identificados con la M.I. 026-5060 y 012-11764, debido a que en la secretaria de esta Despacho no se ha logrado dar paradero con el proceso de SEPARACIÓN DE BIENES instaurado por ALBERTO AGUILAR AGUILAR en contra de MARIA DEL CARMEN ARISMENDI ARBELAEZ, expediente con radicado 05001 31 03 006 1985 05877 00.

El aviso se firma por el termino de veinte (20) días para que quien tenga interés en que no se levante la medida de embargo, así lo exprese y solicite la reconstrucción del proceso.

Si vencido el plazo, nadie concurre a hacer manifestación alguna, se procederá a levantar la media de embargo.

Fijado el 31 de octubre de 2022.

Desfijado el 29 de noviembre de 2022.

**JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO**